

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio ocho (8) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-042-00.

El juzgado acepta la Póliza Judicial allegada de SEGUROS MUNDIAL por la apoderada de la parte demandante en escrito visto a folio 169 y en consecuencia procede a resolver sobre las medidas cautelares.

Ordenar la Inscripción de la demanda civil respecto de los siguientes inmuebles:

350-21828; 350-21843; 350-21830; 350-21834; 350-700 y 350-21925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué a donde se ordena oficiar para el registro de dicha medida.

En su oportunidad procesal pertinente téngase en cuenta lo solicitado a folio 164.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 8 JUL. 2020 NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 002
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO